I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO PARA INSPECCIÓN TÉCNICA ESTADIO BENITO JUÁREZ"

En Cerrillos, a 24 de Septiembre de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.**, cédula de identidad Nº76.083.261-8, representada legalmente por don **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS**, chileno, cédula de identidad , comuna de Santiago, teléfonos ...Directa:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/1084/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 21 de Septiembre de 2012; Orden de Compra Nº324-1973-SE12; Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº5053; Solicitud de Pedido Nº5075; Acta de Comisión Económica Nº39/2012; y, Resoluciones Nº400-CD/049/2012 y Nº400-CD/063, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar vía ***contratación directa*** los servicios de la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** ya individualizada, para las visitas de supervisión de obras Estadio Benito Juárez consistente en :

- El objetivo de la supervisión es velar porque el proyecto de arquitectura se materialice según los planos y especificaciones técnicas aprobados.
- El servicio consiste en una visita semanal del arquitecto, en coordinación con ingeniería, pudiendo solicitarse la visita de ingeniero si fuera necesario.
- La visita considera una permanencia de 3 a 5 horas en terreno, más la emisión de un informe.
- El presupuesto no contempla el diseño de nuevas dependencias ni modificaciones al proyecto aprobado.

SEGUNDO: Por el presente acto, la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, anexos, presupuesto y disposiciones generales.

TERCERO: La duración del presente contrato será a contar de la firma de éste y hasta el 30 de Noviembre de 2012.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $2.552.000.- (dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos) exento de I.V.A., en dos cuotas de $1.276.000.- (un millón doscientos setenta y seis mil pesos) exenta de I.V.A., cada una, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de la empresa la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.** de la correspondiente factura la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L,,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

SEXTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S) estará a cargo del señor Patricio Salazar Arellano, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** es individual de responsabilidad limitada cuyo único constituyente es don **CRISTIÁN NILO ABURTO.**

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La facultad de don **CRISTIÁN NILO ABURTO** para actuar en representación de la empresa **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** consta en Constitución de empresa individual, reducida a escritura pública con fecha 17 de Diciembre de 2009, suscrita ante el Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CRISTIÁN NILO ABURTO,** en representación de **CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CRISTIÁN NILO ABURTO
p.p. CRISTIÁN NILO ARQUITECTOS E.I.R.L.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV